

Río Gallegos, 4 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.206/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 429/24 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, al docente Miguel Ángel DURAN PERALTA, a partir del 5 de septiembre de 2024, con la percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes;

QUE por nota N° 676/24 el Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro del docente Miguel Ángel DURAN PERALTA, a partir del 21 de noviembre de 2024, con jornada laboral completa, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista del docente involucrado y que ha usufructuado OCHENTA Y TRES (83) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

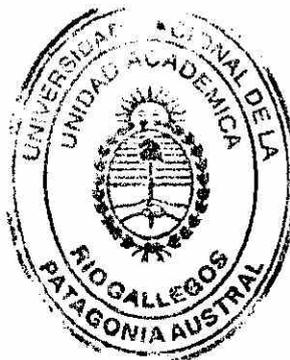
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones laborales al docente Miguel Ángel DURAN PERALTA (C.U.I.L. N° 23-17275556-9) en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Código del cargo 4PP-3-10205-P, Escuela de Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 21 de noviembre de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al docente Miguel Ángel DURAN PERALTA que ha usufructuado OCHENTA Y TRES (83) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

Río Gallegos, 4 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.206/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 662/24 se reintegra a sus funciones laborales al docente Miguel Ángel DURAN PERALTA, a partir del 21 de noviembre de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE a fs. 75 la Jefatura del Departamento Administración de Personal solicita se rectifique la Disposición 662/24 en virtud de que la fecha de reintegro es el 27 de noviembre de 2024;

QUE se cometió un error involuntario al consignar como fecha de reintegro el 21 de noviembre de 2024 siendo necesario rectificar la Disposición N° 662/24;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Disposición N° 662/24 donde dice "...21 de noviembre de 2024..." debe decir "...27 de noviembre de 2024..."-.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG